

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 362/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4806-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 637, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 637.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 637, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 362/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 637** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la aprobación de la lista de aspirantes para ocupar el cargo de Consejero del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente a la Ministra *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 359/2024 y 360/2024** toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucrados actos relacionados con la designación de los consejeros del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ccc

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:33:37Z / 15/01/2025T15:33:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	3f 3c 0a a7 f2 4a 6e 0d 5a bd 1f 8f dd d4 e8 32 0e e0 13 f4 0c 9f 20 8f 25 9b bf 96 16 2f 81 25 19 e7 61 e9 13 02 e5 a4 61 3c 9f 20 19 95 34 f2 ef d6 dc 86 06 85 2a 8e fa 25 41 ff 9d d3 74 6b e2 a9 ef 4a a7 31 ec b9 6d 49 a6 3c bc 6d 66 18 1a ea 3f 83 97 93 41 74 28 0a 48 4f a0 ab 7e 97 aa 55 4c 1e 5d 94 12 68 2d cd a0 e1 83 e8 33 fd d6 b3 62 de bb c0 c3 d0 25 f4 d2 2c ec 21 f7 73 8a 3c 27 69 13 60 20 68 b5 98 e1 23 d6 d5 0e 6b dd 26 81 af 8d 47 8a 1c 82 e5 c1 c2 34 5a 81 be 3a 6e 3f f4 a0 75 29 d5 0c 29 d0 e1 f7 a8 cb 1c e3 95 07 8d 9f ab 30 d3 b5 a9 1c cf 3d 03 cc fb eb 89 55 f4 e2 4f 03 c7 3a 51 82 7c 79 4e 4c 70 72 f9 4f 98 6b b7 f2 23 49 81 a6 5d 49 e5 ce 37 07 89 d8 c4 8f 14 6d 98 86 9b 59 c8 45 3e 38 a0 46 5a e5 18 17 00 e6 71 4d f8 d1 75 63 5a 2b 53						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:32:50Z / 15/01/2025T15:32:50-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5							
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:33:37Z / 15/01/2025T15:33:37-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8021099						
	Datos estampillados	721776348151A9AD52E0B1136365DFAB2A915988CAE067BC98603DCCE6F71210						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:28:43Z / 07/01/2025T10:28:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	aa 47 8e 8d 8e e0 37 6a 39 7d 92 f9 06 a2 5f 0b 94 cd e4 09 29 ed a1 a7 a6 ca 83 58 92 b4 f7 1a b0 83 35 fa 5f 30 60 38 0a 63 b7 7d bd 49 00 a7 08 4b 7d 6d 17 ac 33 ad fc 41 d6 9d 34 dc cc 82 99 b7 1c 1a a8 76 6d 62 b4 03 7f d4 8b a8 95 19 83 a9 8b e9 89 6c 4c c3 a1 7c 04 d1 79 16 c0 81 f0 3a 8f 49 27 57 34 bb b5 ea ff 96 6c 25 46 82 fd 27 2a 53 91 2a 9d c2 5b eb b6 90 c2 d7 7c 72 e6 5e 02 5f da a9 63 37 3d ac d9 d7 8e a1 60 83 9e 55 a5 0e 1f f6 ad 02 53 0c 4e 65 d7 07 a7 f4 77 6a 3c 72 d3 f5 fa c0 d6 75 d2 15 d0 ff 38 ee e6 c3 77 71 ba 66 cb dc 37 6d ac d9 29 5c 56 26 66 c3 dc 15 56 e2 3e 92 f0 fa 32 9e 9c 21 5d 16 26 53 87 5e ad 39 4e 64 d1 42 1d fe 36 64 bf bb cd a5 ec 1f 5d a9 34 f2 a4 dc 4d ba 7b 9b 1a e1 24 6e 6e 8b 45 ee ac 81 9d 4f 4f f2 08 32 09 c3					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:29:45Z / 07/01/2025T10:29:45-06:00					
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:28:43Z / 07/01/2025T10:28:43-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7981249					
	Datos estampillados	033E44F181647E4060116606D3EC5150F0FE070A2F2A93122C7FAFE14F8549CF					